



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2020-MDT/ALC

El Tambo, 20 de agosto de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:



VISTO:

El Informe N° 042-2020-MDT/GM, de fecha 18 de agosto del 2020, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 220-2020-MDT/GAJ, de fecha 18 de agosto del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, El Informe N° 075-2020-MDT/GPP, de fecha 18 de agosto de 2020 suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el Informe Técnico N° 020-2020-MDT/GPP/UP, de fecha 17 de Agosto, suscrito por la Especialista en Presupuesto, respecto a la **DESAGREGACION DE RECURSOS AUTORIZADOS – PI 2020**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, con Decreto de Urgencia N° 097-2020-EF "SE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL Y LOS GOBIERNOS LOCALES PARA REDUCIR EL IMPACTO DE LAS MEDIDAS DICTADAS COMO CONSECUENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19 Y DICTA OTRAS MEDIDAS", correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de El Tambo S/. 442,107.00 las mismas que serán orientadas a garantizar la operatividad del Programa Presupuestal N° 0030 Reducción de los delitos y faltas que afectan la Seguridad Ciudadana – Actividad Patrullaje Municipal por sector - Serenazgo;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 establece "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley" y "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";



Que, El numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 establece "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por



transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía”;

Que, con Informe N° 075-2020-MDT/GPP, de fecha 18 de agosto de 2020 suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el Informe Técnico N° 020-2020-MDT/GPP/UP, de fecha 17 de Agosto, suscrito por la Especialista en Presupuesto, propone la desagregación de recursos (transferencia de partidas), en merito al Decreto Urgencia N° 097-2020-EF, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 13 de agosto del 2020, Decreto de Urgencia para reducir el impacto de la medidas dictadas como consecuencia de la emergencias sanitaria producida por el COVID-19, a fin de apoyar complementariamente el financiamiento de los gastos operativos, mediante el cual autorizan transferencias de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de El Tambo por un importe de S/. 442,107.00 soles (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SIETE Y 00/100 SOLES) - que será destinado para financiar gasto operativo esencial de los gobiernos Locales, el gasto del personal CAS del Programa presupuestal: 030 REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DEL 036 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS;

Y, con Informe Legal N° 220-2020-MDT/GAJ, de fecha 18 de agosto del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina procedente la desagregación de recursos, conforme detalla la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y con Informe N°042-2020-MDT/GM, de fecha 18 de agosto del 2020, suscrito por el Gerente Municipal, solicita la emisión de acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos establecido en el Decreto de Urgencia N°097-2020. por un importe de S/. 442,107.00 soles (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SIETE Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle

PLIEGO	: 301012
FTE DE FTO	: 01 RECURSOS ORDINARIOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDAD CIUDADANA
PRODUCTO/PROYECTO.	: 3000355 PATRULLAJE POR SECTOR
ACTIVIDAD	: 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR -SERENAZGO.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS ORDINARIOS



Municipalidad Distrital de
El Tambo
(El pueblo primero)

CLASIFICADOR DE GASTO :
23.28.11 CAS CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO S/. **310,000.00**

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS

PRODUCTO/PROYECTO. : 3000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE

ACTIVIDAD : 5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES

CLASIFICADOR DE GASTO :
23.28.11 CAS CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO S/. **132,107.00**
TOTAL S/. 442,107.00



Artículo 2.- Codificación

Área de Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.-Notas para Modificación Presupuestaria

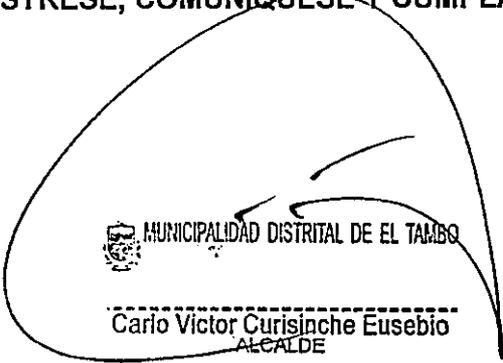
La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO
Carlos Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE